MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

N° 278 -2019-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-013875-001 que contiene el Memorando N° 579-2019-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 1083-2019-OL-HEJCU emitido por el Jefe de Logística remitiendo las bases administrativas de la Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213, 222, 232, 234, 249, 253, 263, 265, 272 y 277-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2019-DG-HEJCU, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 032 para el procedimiento de Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2019-DG-HEJCU, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 1083-2019-OL-HEJCU, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de Logística remite las bases administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Memorando N° 579-2019-HEJCU-OEA, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de bases para la Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas de la Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de la correspondiente resolución directoral.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	009-2019-HEJCU
OBJETO	Adquisición de hemograma automatizado y gases y electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos y bolsas de sangre - toma de muestra, hemocultivo automatizado y sistemas de paneles automatizados - tamizaje en donantes de sangre humana, por un periodo de tres meses, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
VALOR REFERENCIAL	Trescientos diecisiete mil quinientos diecisiete con 20/100 Soles (S/. 317,517.20)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 009-2019-HEJCU para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLMC/JETA/LCD/ysm
Distribución:
- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547